

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6665 de fecha 22/09/2022

Referencia:	2022/00011977W
Asunto:	Contratación para licitar un SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, EN VARIOS LOTES

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

*Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00011977W
Ref.: RCHO/RSL*

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 19.09.2022 relativa a la adjudicación del lote nº1 del contrato de “Servicio de producción y ejecución de la feria insular de asociaciones, en varios lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/5392 de fecha 25.07.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio de producción y ejecución de la feria insular de asociaciones, en varios lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintiocho mil ciento treinta y ocho euros con noventa y tres céntimos (28.138,93€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil ochocientos cuarenta euros con ochenta y siete céntimos (1.840,87€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintiséis mil doscientos noventa y ocho euros con seis céntimos (26.298,06€).

Segundo.- El día 26.07.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 10.08.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.08.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge las ofertas presentadas, siendo los licitador: SALVAFUER, S.L. (lote nº 2); HMS INTELLIGENCE (lote nº 1); PROCREARTES (lotes nº 1 y nº 2) y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES,S.L. (lotes nº 1 y nº 2).

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, sobre A) del lote nº 1 y lote nº 2 que debe contener la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la memoria descriptiva del servicio objeto del contrato para el lote nº 1, la cual se valorará mediante juicio de valor.

Una vez vista la documentación aportada, se observa que la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L indica en el anexo III que ha participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, pero no especifica el alcance de su participación.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L., para que aclare el alcance de su participación directamente o mediante empresas a ellas

vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

*Por otro lado, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor, que emita informe respecto de la memoria descriptiva del servicio objeto del contrato a las empresas **HMS INTELLIGENCE; PROCREARTES y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.08.2022 se actuó lo siguiente:

“LOTE Nº 1: DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES DE FUERTEVENTURA.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 12.08.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L., para que aclare el alcance de su participación directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

Mediante registro de salida nº 2022018638 de fecha 12.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.

Mediante registro de entrada nº2022029119 de fecha 12.08.2022 la MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. presentó escrito aclarando que fue un error, con lo cual informan que no han participado directamente ni mediante empresas.

*Por otro lado, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor, que emita informe respecto de la memoria descriptiva del servicio objeto del contrato a las empresas **HMS INTELLIGENCE; PROCREARTES y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, para el lote nº1.*

La Jefa del Servicio de Informática, Transparencia y Participación Ciudadana da cuenta del informe de fecha 18.08.21 respecto a la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicio de valor para el LOTE Nº 1, en el que se concluye:

*(....) 3. VALORACIÓN. Licitadores: **HMS INTELLIGENCE; PROCREARTES y MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L***

De la Fase1: -

La empresa: HMS INTELLIGENCE - en cuanto a metodología indica que “realizará un estudio exhaustivo de las Asociaciones de la isla, con el objetivo de obtener un censo actualizado de las entidades activas en la isla”, sin explicar en qué consiste, enumera los datos que se incluirán en la ficha, - en cuanto a la estructura del censo y a la propuesta de presentación indica que creará una propuesta de presentación que las hace llegar a las entidades por vía telemática, que creará una ficha de presentación que incluirá enlace de inscripción del cuestionario a través del software ZohoForms. y – no aporta Modelo Ficha inscripción de Asociaciones.

La empresa HMS INTELLIGENCE realiza unas indicaciones genéricas sin explicar o desarrollar las mismas y no aporta Modelo Ficha inscripción de Asociaciones. Valoración 3 puntos.

- La Asociación PROCREARTES - en cuanto a metodología indica “trabajaremos en una metodología activa y participativa que busque implicar a las personas destinatarias desde el principio y hacer los protagonistas, para lograr un doble objetivo principal: obtener los datos para elaborar un buen censo que sirva para el futuro y unifique un método, y en segundo lugar el diseño de manera participativa entre todos los asistentes a la feria” y describe y especifica las principales metodologías para la elaboración de la propuesta de acción; - en cuanto a la estructura del censo lo realizará a través de la herramienta de trabajo previo (Jorform) explicando que el mismo los clasifica (por entidad, por municipio, por colectivo de Atención); - en cuanto a la propuesta de presentación a las asociaciones presentará el trabajo desarrollado, de manera gráfica y visual mediante el uso de tics para el debate y la participación y adaptarlo o reconfigurarlo en base a las demandas y necesidades de las asociaciones presentes con una jornada/encuentro de no más de 3 horas de duración que habilitará conexión on line para favorecer la participación del mayor número de entidades posibles, así como grabarse la sesión. Incluye el esquema de esta jornada; y – aporta Modelo Ficha inscripción con todos los datos a cumplimentar por las Asociaciones que incluye derechos de imagen y Protección de datos, disponible en varios formatos.

La Asociación PROCREARTES explica y desarrolla lo que se solicita. Valoración 8 puntos.

- La empresa MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. –en cuanto a la metodología para elaborar el censo y a la estructura informativa del censo se limita a indicar: que consulta a todas las asociaciones de Fuerteventura inscritas en el Gobierno de Canarias, - que posee una base de datos de Asociaciones por lo que cuentan con una base de salida y anuncio en la WEB y RRSS del cabildo, empresa y medios de comunicación para captar Asociaciones y dar rápida difusión, con un ejemplo de anuncio, por lo tanto no es lo que se solicita, pues es más una divulgación para inscribirse en un evento que un estudio para diseñar y organizar el programa para la Feria; - en cuanto a la propuesta de presentación a asociaciones expone los objetivos de la Feria indicando que las asociaciones solicitarán su participación mediante un formulario; y – aporta Modelo Ficha inscripción de Asociaciones.

La empresa MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. propone en cuanto a la metodología para elaborar el censo y a la estructura informativa del censo más una divulgación para inscribirse en un evento que un estudio para diseñar y organizar el programa para la Feria, la propuesta de presentación no la desarrolla. Valoración 4 puntos.

De la Fase 2 –

La empresa: HMS INTELLIGENCE – del planning de reuniones indica de forma genérica de tres reuniones con un orden del día y que la reunión final se elaborará el programa; y – del diseño del proceso de selección de participación, de actividades y de propuestas para charlas y talleres, también de forma genérica enumera los pasos a seguir, sin concretar ni diseñar las diferentes acciones a realizar en esta fase y sin implicar a las asociaciones.

La empresa HMS INTELLIGENCE realiza unas indicaciones genéricas sin explicar o desarrollar las acciones a realizar en esta fase y sin implicar a las asociaciones. Valoración 2 puntos.

- La Asociación PROCREARTES – del planning de reuniones indica que están basadas en las metodologías

expuestas en la fase I, que lo repartirá en cuatro reuniones en diferentes municipios, al menos dos en Puerto del Rosario y otras dos en la zona sur, facilitando el acceso on line, y describe el contenido de las reuniones además de tener en cuenta los plazos para el Lote 2; - del proceso de selección de participantes indica los criterios a seguir para la participación activa de las asociaciones; del diseño de actividades para el proceso participativo explica y desarrolla con ejemplos las dinámicas y técnicas grupales a utilizar; - de las propuestas para charlas y talleres para las reuniones indica que se basa en dinámicas de grupo y trabajo en equipo, que contará con personal que apoye la dinamización y aporte su perspectiva profesional en la organización de eventos de estas características.

La Asociación PROCREARTES explica y desarrolla de manera clara las acciones a realizar y la implicación de las asociaciones del desarrollo de la organización previo a la Feria en esta fase. Valoración 8 puntos.

- La empresa: MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. – del planning de reuniones indica escuetamente las cuatro reuniones con un orden del día; – del diseño del proceso de selección de participación lo enumera sin más; - del diseño de actividades no lo recoge; y - de propuestas para charlas y talleres menciona las charlas y mesas redondas por sector de asociaciones, los talleres de mostrativos sin concretar ni diseñar las diferentes acciones a realizar en esta fase y sin implicar a las asociaciones.

La empresa MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L realiza unas indicaciones genéricas sin explicar o desarrollar las acciones a realizar en esta fase y sin implicar a las asociaciones. Valoración 2 puntos.

De la Fase 3 –

La empresa: HMS INTELLIGENCE en cuanto a la Estructura de contenido del dossier y su grado de definición se limita a indicar que se procederá a elaborar el Programa del evento con los datos acordados, sin detallar el contenido y la estructura del dossier.

La empresa HMS INTELLIGENCE no detalla el contenido y la estructura del dossier. Valoración 1 punto.

- La Asociación PROCREARTES en cuanto a la Estructura de contenido del dossier y su grado de definición especifica el contenido y estructura del dossier.

La Asociación PROCREARTES detalla el contenido y la estructura del dossier. Valoración 4 puntos.

- La empresa: MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. no consta en la Memoria Descriptiva la realización de un dossier. Valoración 0 puntos.

De la Fase 4 –

La empresa: HMS INTELLIGENCE en cuanto a la Estructura y definición de contenido de la memoria y Definición de las propuestas de mejoras para próximas ediciones, indica que procederá aun informe final y señala el esquema del mismo, sin detallar el contenido de la misma. Valoración 2 puntos.

- La Asociación PROCREARTES en cuanto a la Estructura y definición de contenido de la memoria y Definición de las propuestas de mejoras para próximas ediciones, indica que se realizará de manera participativa y que resume todo el proceso de las fases anteriores y expone el contenido de la misma e indica la herramienta DAFO que utilizará para la propuesta de mejoras. Y añade los recursos materiales, técnicos e infraestructurales con los que cuenta Valoración 5 puntos.

- La empresa: MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. no consta en la Memoria Descriptiva una Memoria final, solo menciona unas propuestas de mejoras, sin detallar del contenido de esas propuestas de mejoras. Valoración 1 punto.

Tras la exposición de las diferentes valoraciones, se resume las puntuaciones obtenidas en la siguiente tabla:

LICITADORES	FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	PUNTOS
HMS INTELLIGENCE	3	2	1	2	8
PROCREARTES	8	8	4	5	25
MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L	4	2	0	1	7

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo. Se establece como requisito indispensable en el Pliego de cláusulas administrativas, que las proposiciones técnicas presentadas por los candidatos deben de alcanzar una puntuación mínima de 18 puntos para continuar en el procedimiento, por lo tanto, la mesa acuerda excluir de la licitación a las empresas HMS INTELLIGENCE y MAXAAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la secretaria de la Mesa, seguido del Sr. Presidente, procediendo a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, resultando lo siguiente:

PROCREARTES:

Importe económico: 3.700€, exento IGIC.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa PROCREARTES, con CIF. G76307602. el lote nº 1: Diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura del contrato denominado SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, procedimiento abierto simplificado, por un precio de tres mil setecientos euros (3.700€), exento de IGIC.

A continuación la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder **un plazo de tres días hábiles** a la empresa PROCREARTES, para que indique la razón por la que su oferta está exenta de IGIC.

LOTE Nº2: PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES DE FUERTEVENTURA.

Se procede a firmar digitalmente por la secretaria de la Mesa, seguido del Sr. Presidente, procediendo a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas, que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, resultando lo siguiente:

EMPRESAS	Proposición económica	Bolsa de alquiler	1 contenedor de residuos de papel	contenedor de residuos plásticos	contenedor de residuos de vidrio	contenedor de residuos orgánicos
MaxaudioEventos y Producciones, S.L.	16.990€ (sin indicar igic)	500€	Sí	Sí	Sí	Sí
Procreartes	18.300€, exenta igic	500€	Sí	Sí	Sí	Sí
Salvafuer	20.600€, sin igic	0€	No	No	No	No

A continuación, la mesa acuerda por unanimidad, conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa PROCREARTES para que indique la razón por la que su oferta está exenta de IGIC y a la empresa MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, SL para que indique si su oferta es con IGIC o sin IGIC, y en su caso indique cual es el tipo de IGIC aplicable.

Una vez que las empresas hayan respondido al requerimiento, la mesa de contratación acuerda solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad, se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se actuó lo siguiente:

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCEARTES, con CIF. G76307602. el lote nº 1: Diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura del contrato denominado SERVICIO PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ASOCIACIONES, procedimiento abierto simplificado, por un precio de tres mil setecientos euros (3.700€), exento de IGIC.

Además, se concedió un plazo de **tres días hábiles** a la **ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCEARTES**, para que indique la razón por la que su oferta está exenta de IGIC.

Mediante registro de salida nº 2022018976 de fecha 22.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCEARTES.

Mediante registro de entrada nº 2022029935 de fecha 24.08.2022 la ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCEARTES presentó escrito aclarando que está exenta de IGIC, aportando documento explicativo de la exención del IGIC, junto con la resolución de la Agencia Tributaria Canaria donde se considera entidad de carácter social la cual está exenta de IGIC.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, la mesa acuerda concederle un plazo de **7 días hábiles** de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 185,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo

pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sexto.- *En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2022 se actuó lo siguiente:*

LOTE N° 1: Diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, concederle a la empresa ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCEARTES, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 185,00€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de salida nº 2022019289 de fecha 29.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022026442 de fecha 24.07.2022 la citada empresa presentó la documentación:

*Certificado Bancario de haber depositado la Garantía Definitiva por importe de 185 € Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE
Certificado de estar dado de alta en el IAE
Declaración responsable del Volumen de Negocio (solvencia económica)
Impuesto de Sociedades (solvencia Económica)
Certificado de notas y abono de tasas de Título de Animador Sociocultural (solvencia técnica)
Relación de Trabajos realizados en los últimos 3 años (solvencia técnica)
Certificado emitido por el Cabildo de Gran Canaria (solvencia técnica)*

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta del informe de fecha 09.09.2022 emitido por Don Rubén Sánchez de León, Técnico del Servicio de Contratación, que obra en el expediente y que dice:

.....”

Primero: *En lo que se refiere a la solvencia económico financiera se acreditará, según se cita en el apartado A) del Anexo IV del PCAP, de la siguiente manera:*

“La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de alguna de las siguientes formas: a) Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

- LOTE 1: 2.344,91€

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario”

De conformidad con el comentado Anexo, La Asociación Sociocultural Procreartes presenta declaración responsable indicando que su volumen de negocios en el ejercicio 2021 ascendió a la cantidad de 356.125,82€, presentándose además declaración del Impuesto de Sociedades mediante la cual se verifica dicho importe.

Segundo: *En cuanto a la solvencia técnica o profesional del LOTE N°1, en el apartado B) del el Anexo IV de PCAP se cita:*

“El licitador deberá acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de la documentación siguiente, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de la licitación, tal como se establece en el artículo 90.1 a) y 90.4 de la LCSP: a) La solvencia técnica/profesional se deberá acreditar mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a las siguientes cantidades:

- LOTE 1: 3.282,87€

b) Disposición del Título de Animador Sociocultural, Educador Social o equivalente para el LOTE 1.

Se acreditará mediante la presentación de copia del título oficial correspondiente.

Consta en el expediente relación de los principales servicios llevados a cabo por la Asociación Sociocultural Procreartes, entre los que se encuentra “el encuentro regional de asociaciones, colectivos y personal técnico de Canarias del ejercicio 2019 de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias y con un importe de 12.000€.

Se remite certificado oficial de expediente de D. Naroe Valls O’Shanahan por parte del I.E.S. Miguel de Cervantes que establece que con fecha 30.05.2004 D. Naroe Valls obtiene el Título de Técnico

Superior en Animación Socio-Cultural.

Conclusiones: *Por consiguiente, estimamos que la Asociación Sociocultural Procreartes cuenta con la solvencia económico financiera y técnica o profesional suficiente, de conformidad con el PCAP, para la ejecución del Lote nº1 del presente expediente.”*

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia económico financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa, en la que consta declaración responsable de no haberse dado de baja del Impuesto de Actividades Económicas y de estar exento del pago del mismo. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social con carácter positivo. Si bien, el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria incorporado tiene carácter negativo.

Mediante registro de salida nº 2022019486 de fecha 01.09.2022 se efectuó requerimiento a la empresa y se le concedió un plazo de tres días hábiles para que presentase dicho certificado con carácter positivo.

Mediante registro de entrada nº 2022031357 de fecha 06.09.2022 la citada empresa presentó el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria con carácter positivo para contratar con el Sector Público.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación”

Séptimo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 06.09.2022, por importe de 185,00€ para el lote nº 1, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa **ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTES**, certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que se encuentra exenta del pago de dicho Impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 1 “diseño y organización del programa de la feria insular de asociaciones de Fuerteventura” del contrato de Servicio de producción y ejecución de la feria insular de asociaciones, en varios lotes mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTE con CIF G76307602**, por un precio de tres mil setecientos euros (3.700,00 €), estando la empresa exenta de IGIC.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTE con CIF G76307602**, el gasto del contrato para el lote nº 1 por un importe de tres mil setecientos euros (3.700,00€), estando la empresa exenta de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5710 9240B 22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES” con número de referencia 22022003680 y número de operación 220220034235.

TERCERO.- Requerir a la empresa **ASOCIACION SOCIOCULTURAL PROCREARTE con CIF G76307602** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a Doña M^a Dolores Juan Lopez-Tomasety, Jefa de Servicio de Información, Transparencia y Participación Ciudadana, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a las empresas, SALVAFUER, S.L., HMS INTELLIGENCE, PROCREARTES y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,



Firmado electrónicamente el día 22/09/2022 a las
13:11:02
El Consejero Insular Delegado de Gobierno Abierto,
Información, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Jonathan Gil Cruz

Firmado electrónicamente el día 22/09/2022 a las
13:34:54
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular
de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA